

348

que se derivau al cauino hondo, al mismo tiempo que se les ordena tambien desecar los euclarcaimientos del mencionado cauino. - En su consecuencia, la Comision acop-
ta las medidas tomadas provisionalmente por el Señor Alcalde, y propone al Ayuntamiento acuerdo de ordenar al citado heredamiento la construccion de un sólido muro que sustituya al débil quijero que hoy existe, y evite en lo sucesivo los perjuicios que se están causando al cauino, y que ya causieran a sentirse en la Salud Pública, en la que se han presentado varios casos de fiebres intermitentes por el euclarcaimiento de las aguas filtradas al citado cauino."

^{Acuerdo referente a las filtraciones de la Acequia de al fondo de la Rayo.} Y el Ayuntamiento en su vista, acordó de conformidad con el presidente dictámen.

La Comision permanente de Policía Rural se ha hecho cargo del oficio del Guardia de la Acequia Mayor de Barreras, y con vista del acta del juicio d'que se refiere, los antecedentes aportados al mismo, y el orden que debe seguirse en las rafas de la expresada acequia, considera que han habido una infraccion terminal del articulo ciento cuarenta y tres de las ordenanzas; que no es cuestión de derecho, como ha creido el Consejo de Hombres buenos al absolver a los denunciados, lo cual tampoco podia hacer, pues en el caso de haber sido cuestión de derecho, solo debió inhibirse del conocimiento y no declarar irresponsables a los individuos denunciados; por cuyas razones entiende la Comision que el Consejo de Hombres buenos ha dejado impune una infracción de Ordenanza y por lo tanto procede volver a abrirse de nuevo el juicio ante el mencionado tribunal para que, cual previene el articulo ciento sesenta y ocho, juzgue de nuevo la cuestión, que cae completamente.

